



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**



**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**

Tesorero Municipal

**Lic. Rene Alonso Madero Chávez**

Contralor Municipal

**Lic. Sarahy Hernández Rubio**

Directora del Instituto Vallartense de la Mujer

**Lic. Elisa Azucena Guzmán Ramírez**

Enlace Administrativa del Programa "Estrategia ALE"

**C. Elena Argentina Huitzilihuitl Martínez Caro**

Enlace Operativa del Programa "Estrategia ALE"

**Lic. María Fernanda Araiza Ríos**

Enlace Representante de la Hacienda Municipal del Programa "Estrategia ALE"

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veinticinco de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del Ayuntamiento en el programa "Estrategia ALE", con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0148/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la participación del Ayuntamiento en el programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2025, con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres; así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente:



## INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2025, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el pasado 26 de febrero de 2025.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes.

### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.
2. Derivado de lo anterior, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), lo que permitirá dar amplia capacidad institucional para la atención y seguimiento policial a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección como para las que no cuentan con el mecanismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco elaboró el Plan Estratégico con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso de justicia para las mujeres en los municipios señalados en las Reglas de Operación antes mencionadas en los que incluyen al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
2. Ante la situación, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en razón de género.
3. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres.

En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Estrategia ALE" me permito señalar que:

Su objetivo general es lograr brindar una adecuada atención y seguimiento policial municipal a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco a través de la dirección que opera el programa, gestionará y proporcionará servicios formativos para las personas que integran las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales beneficiarias del programa a través de:

1. Formación Especializada capacitando al estado de fuerza municipal en Derechos humanos, perspectiva de género, seguimiento de órdenes y medidas de protección, según sea el caso.
2. Acompañamiento y orientación para la creación u homologación del marco normativo municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico hasta por un total de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada uno de los ejes que se presenten y conforme lo solicitado en las reglas de operación.

### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Estrategia ALE", ejercicio fiscal 2025, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha 26 de febrero de 2025 en los términos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025 publicadas en el Periódico Oficial del Estado Jalisco, así como en su página oficial.

**SEGUNDO.** - Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Méd. José Francisco Sánchez Peña, Abg. José Juan Velázquez Hernández y Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

**TERCERO.**- Para el caso de que existiere incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participación Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal 2025.

**CUARTO.**- Se designa a la Lic. Elisa Azucena Guzmán Ramírez, con cargo de Policía como Enlace Administrativa; la C. Elena Argentina Huitzilihuitl Martínez Caro como Enlace Operativa y Lic. María Fernanda Araiza Ríos, como Enlace Representante de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, todas ellas responsables para la ejecución del Programa "Estrategia ALE", ejercicio 2025.

Atentamente. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, 2024-2027.

Notifíquese.-

**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco; a 27 de Marzo del 2025

Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.